

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6471

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **DECLÁRASE** de Interés Público, Obligatorio y de Salud Ambiental, la desinfección y/o descontaminación causadas por inundaciones y otras circunstancias climáticas que lo ameriten para las Escuelas y Establecimientos Educativos de nivel inicial , primario, medio, secundario, superior y universitario, sean éstos de rango municipal, provincial o nacional , siempre que el personal directivo correspondiente a cada uno de ellos , lo solicite .-
- Art. 2º) **DESÍGNESE** a la Secretaría con competencia como órgano de control de los establecimientos educacionales citados en el artículo 1º , debiendo otorgar Certificado Municipal de la desinfección y/o descontaminación realizada en cada oportunidad.
- Art. 3º) **IMPÚTESE** a la partida correspondiente del Presupuesto vigente la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en los artículos precedentes, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.
- Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a tres días del mes de julio de dos mil catorce.